

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL IV

NANCY CINTRÓN
SALGADO; GREGORIO
BÁEZ JOY
Recurrido

v.

MUNICIPIO DE SAN JUAN
por conducto de su
Alcaldesa, Hon.
Carmen Yulín Cruz;
QBE SEGUROS; JOHN DOE
A, B Y C
Peticionarios

KLCE202100090

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia
Sala Superior de
San Juan

Civil Núm.:
SJ2019CV09810

Sobre:
Daños y perjuicio

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Birriel Cardona, el Juez Bonilla Ortiz y la Jueza Cortés González.

Bonilla Ortiz, Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico a 12 de marzo de 2021.

El 26 de enero de 2021, el Municipio de San Juan y QBE Seguros (Peticionarios) comparecieron mediante recurso de *certiorari*. Solicitó la revisión de la *Orden* emitida el 20 de enero de 2021 por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan. Mediante el referido dictamen, el foro primario denegó la evaluación médica de la demandante, la Sra. Nancy Cintrón Salgado.

El 25 de febrero de 2021, los Peticionarios presentaron una *Moción retirando el recurso de certiorari civil* e informándole a este Tribunal que las partes habían llegado a un acuerdo transaccional que ponía fin a la presente controversia. En atención a ello, el 26 de febrero de 2021 emitimos una *Resolución* en la que ordenamos a la parte peticionaria aclarar si lo que estaba solicitando era el desistimiento del presente recurso.

En cumplimiento con lo ordenado, el 3 de marzo de 2021, la parte peticionaria compareció y aclaró que su intención es desistir del recurso de epígrafe.

Por tanto, en virtud de lo informado y de conformidad con la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83(A), tenemos a la parte peticionaria por desistida. En consecuencia, se ordena el archivo del recurso.

Lo pronunció y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones